

Lima, 27 de Abril del 2023

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000177-2023/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Los Memorandos N° 000756, 000792 y 000891-2023/OTI/UIST/RENIEC de fechas 03.abr.2023, 10.abr.2023 y 18.abr.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Memorando N° 000353-2023/DRI/RENIEC de fecha 04.abr.2023 de la Dirección de Registros de Identificación; y Proveído N° 001449-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 04.abr.2023, e Informe Técnico N° 000101-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 25.abr.2023 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandos N° 000756, 000792 y 000891-2023/OTI/UIST/RENIEC, Memorando N° 000353-2023/DRI/RENIEC y Proveído N° 001449-2023/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanza los Informes que a continuación se detallan, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000026-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 30.mar.2023
- Informe N° 000061-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 30.mar.2023
- Informe N° 000040-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 04.abr.2023
- Informe N° 0019-2023-JOA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 04.abr.2023
- Informe N° 0017-2023-JOA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 24.mar.2023

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, inciso h), numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Aprobar** la baja de **VEINTICUATRO (24)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 2º.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 .

**Artículo 5º.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Dirección de Registros de Identificación, Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral, Sub Dirección de Procesamiento de Identificación y a la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

(JMB/JCM/gmv)

**ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 177-2023/OAF/RENIEC**  
**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

**ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74080500-1077	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503.020301	657.45	SEDE CRILLON-SDDRE	3	3.1	1	2.76	0.00276	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74084100-2426	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.2	1	11.46	0.01146	COMPLETO	INOPERATIVO
	74084100-2823	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-SDPI	3	3.2	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
	74086350-0703	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
	74086350-0828	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74086350-1042	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74086350-2210	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74086350-2300	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74086350-2356	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74086350-2358	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74086350-2676	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74086350-2701	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74088187-1743	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74088187-3765	MONITOR PLANO	AOC	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74088187-4103	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	2.64	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74088187-4105	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	2.64	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-8021	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.38	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **gsOTyehgDR**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

18	74089837-0001	TERMINAL PARA SISTEMAS MULTIUSUARIO	SIN MARCA	1503.020302	1.00	SEDE CRILLON-DRI	3	3.1	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
19	11227970-0239	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA D DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	SEDE LURIN-SDVAR	1	1.2	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
20	11227970-0564	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA D DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	SEDE LURIN-SDVAR	1	1.2	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
21	11227970-0568	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA D DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	SEDE LURIN-SDVAR	1	1.2	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
22	11227970-1104	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA D DE PIE	MIRAY	9105.0301	94.00	SEDE LURIN-SDVAR	1	1.2	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
23	11227970-1106	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA D DE PIE	MIRAY	9105.0301	94.00	SEDE LURIN-SDVAR	1	1.2	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74089950-8075	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON-SDVAR	3	3.1	1	8.25	0.0825	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTAL</b>					<b>1183.83</b>				24	67.06	0.06706		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

i) Condición: Operativo-Inoperativo

